

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.**

**VIGENCIA 2013**

**CGR-CDME- No.  
Fecha Diciembre 12 de 2014**

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

Contralora Delegada ( E )

Claudia Cristina Serrano Evers

Director de Vigilancia Fiscal

Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor

Jorge Enrique Camacho Rivera

Equipo De Auditores:

Responsable de Auditoría

Diana Patricia Patiño Ospina

Integrantes del Equipo Auditor

José Mauricio Rodríguez Calderón

María Clemencia Camacho Valero

Martha Patricia Africano González

Jorge Iván Sierra Muñoz

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL .....	4
1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS .....	6
1.1.1 Gestión .....	6
1.1.2 Resultados .....	8
1.1.3 Legalidad .....	8
1.1.4 Evaluación del Control Interno .....	9
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	11
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS .....	11
2.1.1. Gestión y Resultados .....	11
2.1.2. Legalidad .....	13

86111

Doctor

**FERNANDO GUTIÉRREZ MONTES**

Gerente General

**OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.**

Carrera 11 No. 84-09 Piso 8

Ciudad

Respetado Doctor Gutiérrez:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados en la vigencia 2013.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la gestión, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Legalidad y Control Interno), obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal del Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., rindió el informe anual por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No. 7350 de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia o los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el

cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en la gestión y resultados de la entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

En el presente proceso auditor se examinaron 40 contratos de un total de 324, que representan el 12,3% sobre el número total de contratos celebrados y un \$67,9% frente al valor ejecutado, de acuerdo a la tabla siguiente en la cual se desagregan los contratos corporativos y los asociados a responsabilidad social:

**Tabla 1. Muestra Contratación**

<b>Contratos suscritos en 2013</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Muestra</b>	<b>% cantidad</b>	<b>Universo valor total (\$ millones)</b>	<b>Valor muestra (\$ millones)</b>	<b>% valor</b>
Adquisición de bienes y servicios	270	20	12,3	69.603	57.159	82,1
Responsabilidad social	54	13	24,1	30.602	9.022	24
<b>Total</b>	<b>324</b>	<b>33</b>	<b>10,2</b>	<b>100.205</b>	<b>68.041</b>	<b>67,9</b>

En el macroproceso de Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios el análisis de la Gestión y Resultados se desarrolló a través de la evaluación del cumplimiento de indicadores y metas establecidas en el TBG de OBC en la vigencia 2013, adicionalmente se hizo la evaluación selectiva de proyectos de inversión de responsabilidad social, con el objeto de establecer el resultado e impacto de dicha gestión, según la muestra descrita en la tabla anterior.

En cuanto al proceso de Gestión Ambiental, se hizo seguimiento a través de revisión documental a las acciones de mejora planteadas por la entidad, para establecer el grado de compromiso con el ambiente a nivel institucional y el cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría anterior.

No se recibieron denuncias en el desarrollo del proceso auditor.

En el trabajo de auditoría se presentaron ciertas limitaciones, ya que por motivos de orden público no se pudo realizar visita técnica a algunos de los convenios en desarrollo de proyectos de responsabilidad social ejecutados en el Departamento de Arauca.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron debidamente analizadas.

## **1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable, por cuanto obtuvo una calificación de 82,44, de acuerdo con lo siguiente:

### **1.1.1 Gestión**

La calificación ponderada obtenida en este componente fue de 17 puntos y se fundamenta en el análisis de los procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual y prestación del servicio.

BICENTENARIO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada bajo la figura de las sociedades anónimas simplificadas, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado del 18 de agosto de 2010. Es una filial del Grupo Empresarial Ecopetrol, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo objeto social es el de diseñar, construir, operar, mantener y explotar comercialmente el oleoducto de su propiedad.

- Es una sociedad de economía mixta con participación de capital público inferior al 50%. Los aportes de capital que haga una sociedad de economía mixta en otra se tienen como públicos en el mismo porcentaje de capital público que tenga la sociedad de economía mixta que realiza el aporte.
- Ecopetrol S.A. tiene un porcentaje de participación en Bicentenario indirecto, de 55,97%.
- Este porcentaje debe multiplicarse por el de capital público en Ecopetrol (88,492%).
- Por lo tanto, la participación de capital público en Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. es del 49.5290%.

Bicentenario definió un modelo gerencial para gestionar sus actividades de forma eficiente y dar cumplimiento a la estrategia corporativa; este modelo se encuentra integrado por Procesos, Subprocesos y Macro actividades, cuenta además con aproximadamente 128 controles SOX, 22 controles de proceso y 7 controles de calidad.

Es importante aclarar que el Oleoducto Bicentenario comenzó operación el 1 de noviembre de 2013, con una proyección de transporte de 110.000 barriles por día, entre las estaciones de Arguaney y Banadía, para conectarse en esta última al Oleoducto Caño Limón Coveñas, cuyo bombeo se efectúa de manera alterna. Además durante los dos meses de operación del oleoducto se presentaron atentados a la infraestructura del oleoducto, uno en noviembre y otro en diciembre, razón por lo cual se requirió detener la operación en ambas oportunidades, para poder realizar labores de reparación del tubo.

Línea de Gestión y Resultados: se evaluó la relación del esquema de planeación desarrollado por OBC, así como también se revisó la estructura de gestión de la entidad en relación a procesos, subprocesos y macro actividades y el cumplimiento de las metas misionales establecidas en el Tablero Balanceado de Gestión.

Así mismo se evaluó la gestión adelantada por la entidad en relación al desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión social, para lo cual se revisaron los expedientes contractuales de 20 convenios de inversión social ejecutados la vigencia 2013, incluyendo 7 convenios que fueron celebrados en el año 2012, pero liquidados hasta 2013.

Frente a la evaluación de los esquemas de control implementados por la entidad, se evidenció que OBC centra su atención en la definición de controles para la mitigación de riesgos de carácter financiero, dejando en un segundo plano riesgos que afectan la gestión administrativa de la entidad, lo cual refleja un esquema de control con debilidades.

En materia del cumplimiento de indicadores se evidenció que de los doce (100%) indicadores planteados por la entidad para la vigencia 2013, seis (50%) de estos cumplieron su meta, cuatro indicadores no cumplieron su meta representando un (33%), luego de su medición quedó en nivel de riesgo un indicador (8,33%), así mismo no se aplicó la medición para un indicador (8,33%).

En síntesis, los indicadores que cumplieron la meta son: aseguramiento sistema integrado de gestión estratégica, barriles derramados por causa operacional, índice de frecuencia de accidentalidad con incapacidad, incidentes ambientales, nivel de cumplimiento de compromisos RSE, cumplimiento de metas de talento humano; los indicadores que no alcanzaron la meta proyectada son el EBITDA, % cumplimiento satisfacción del cliente, costo barril transportado, aseguramiento de

proyectos (conjunto de proyectos), no fue aplicado el indicador de integridad del sistema, y quedó en riesgo el indicador de implementación de sistemas tecnológicos.

Este resultado se debe en primer lugar por los retrasos en la entrega del proyecto, además de las situaciones de orden público (voladuras) que se presentaron en los meses de noviembre y diciembre, las cuales dificultaron la operación normal del oleoducto impidiendo así el cumplimiento de los indicadores.

### **1.1.2 Resultados**

La calificación ponderada en este componente fue de 25.32 puntos y se fundamenta en los análisis realizados al cumplimiento de los objetivos misionales y al impacto de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.

En la evaluación de la eficiencia de los mecanismos implementados por Bicentenario para garantizar el cumplimiento de objetivos, metas y resultados, se encontró en primer lugar que OBC cuenta con una estructura, a nivel de procesos, subprocesos y macro actividades, en la cual se evidencian controles definidos, sin embargo aun cuando se aplican algunas actividades de control y monitoreo, estas no se encuentran formalmente documentadas, solo se mencionan en las descripciones de procesos pero no se describe como debe ser su aplicación.

De igual forma se encontró que la entidad cuenta con una Matriz SOX-COSO, en la cual se relacionan todos los controles establecidos para la prevención y mitigación de riesgos que contemplen una afectación las áreas y niveles de índole financiero. En la revisión de los expedientes contractuales, se observó que la entidad implementa controles para garantizar el cumplimiento de los convenios, mediante las actividades del Comité de Seguimiento y Control, la supervisión adelantada por el Administrador de convenio y las actividades de supervisión e interventoría que tanto Bicentenario como entes ejecutores realizan.

En conclusión, se puede decir que aun cuando se evidencian controles y actividades de seguimiento, monitoreo y control, se observaron debilidades y deficiencias en la aplicación de dichos mecanismos, por lo anterior se formularon hallazgos al respecto.

### **1.1.3 Legalidad**

Este componente obtuvo una calificación ponderada de 8.56 puntos y se fundamenta, en los hallazgos contenidos en el presente informe, respecto a temas de contratación que contravienen las normas o procedimientos aplicables.

Respecto del proceso contractual se incluyen hallazgos referidos a deficiencias en suscripción de pólizas por parte de los contratistas que no son observadas por los



administradores del contrato o convenio en el procedimiento de aprobación de pólizas como requisito de ejecución de los mismos, tales como expedición de pólizas con vigencia anterior a la del contrato, falta de ampliación de la vigencia de las mismas en los eventos en los que los contratos son prorrogados en el tiempo, así mismo se evidenciaron deficiencias en las labores de supervisión de los contratos frente a la aplicación y cumplimiento de los procedimientos, manuales y demás reglamentaciones atribuibles a los contratos y convenios celebrados por Oleoducto Bicentenario y frente a la trazabilidad para el seguimiento de los mismos.

En algunos de los Convenios suscritos para ejecutar proyectos de responsabilidad social que fueron objeto de la muestra se encontró que al hacer la comparación entre las cantidades verificadas en campo y las reflejadas en las Actas finales de obra, se presentan menores y mayores cantidades de obras realizadas, frente a las realmente pagadas y al hacer el balance se colige que se pagaron valores por obras no ejecutadas.

#### **1.1.4 Evaluación del Control Interno.**

La calificación del sistema de control interno, se fundamentó en los análisis realizados en el proceso auditor enfocados a los macroprocesos de Gestión ambiental Institucional, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios y Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, respecto de los cuales se percibieron deficiencias que se presentan como hallazgos en el presente informe y que obedecen a falta de efectividad de los controles existentes.

La calificación tal y como lo exige la guía de auditoría se realizó en dos etapas, la primera realizada en la fase de planeación con un resultado de 1.556, que sirvió para determinar el alcance de auditoría. Una vez desarrollado el proceso auditor, la calificación de la efectividad del control interno resulta en 1.633, que de acuerdo con los valores de referencia, se ubica en el rango “con deficiencias”, lo que se encuentra sustentado en los hallazgos encontrados.

### **1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen alcance fiscal (hallazgos 12 y 13), en cuantía de \$20.2 millones y dos (2) incidencia disciplinaria (hallazgos 12 y 13), aclarando que esta última incidencia recae en los supervisores de los municipios ejecutores.

#### **Plan de Mejoramiento**

La Administración del IPSE debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la



Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011 y la Resolución 6445 del 06 de enero de 2012, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

**CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS**  
Contralora Delegada Sector de Minas y Energía ( E )

Director de Vigilancia Fiscal: Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor: Jorge Enrique Camacho Rivera

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La calificación de la gestión y resultados se realizó de acuerdo a la metodología establecida en la Guía de Autoría de la CGR y se fundamenta en la evaluación de los componentes de Control de Gestión (20%), Control de Resultados (30%), Control de Legalidad (10%), Control Financiero (30%) y Evaluación del Sistema de Control Interno (10%), según se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Evaluación de la Gestión OBC vigencia 2013**

COMPONENTES	Factor	Consolidación de la calificación	Factor de ponderación	Calificación Componente
Control de gestión	Procesos Administrativos	12.21	15%	20%
	Indicadores	21.25	25%	
	Gestión Presupuestal y Contractual	30.87	35%	
	Prestación del Bien o Servicio	20.65	25%	
Control de resultados	Objetivos misionales	41.90	50%	30%
	Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	42.50	50%	
Control de legalidad	Cumplimiento de normatividad aplicable al OBC en los procesos auditados	85.60	100%	10%
Control financiero	Razonabilidad estados contables		100%	30%
Evaluación de la calidad y eficiencia del control interno	Calidad y confianza	68.33	100%	10%
<b>* CALIFICACION FINAL PONDERADA</b>		<b>57.71</b>		

Fuente: Equipo de auditoría

\* NOTA: Para el cálculo de la calificación de gestión, teniendo en cuenta que no se evaluó el componente de control financiero, los demás componentes se llevan a base 100 ( $57,71 \times 100 / 70 = 82,44$ ).

#### 2.1.1. Gestión y Resultados

##### Hallazgo No. 01. Obligaciones del Comité de Seguimiento y Control.

La cláusula 7, numeral 7.1 del convenio BIC SOC CV-081, establece que el Comité de seguimiento y control "Se reunirá por lo menos (1) vez al mes, dentro de los primeros (10) días de cada mes o cuando cualquiera de sus integrantes lo convoque, mediante comunicación escrita, por lo menos (5) días antes de la fecha

de reunión” y en el numeral 7.2 de la misma cláusula se establece que “de cada reunión, levantará un acta en la cual se deben consignar los temas tratados”.

En la revisión de dicho expediente se evidenció solamente un acta del comité de seguimiento y control de fecha 18 de noviembre de 2013, situación que deja ver un incumplimiento a esta cláusula. Debido a deficiencias en los controles a la gestión documental y contractual, lo cual imposibilita el correcto ejercicio de la función de seguimiento y control.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 02. Documentación de Controles**

La política Integral de Sostenibilidad aprobada por la Junta Directiva de OBC, el 30 de septiembre de 2011, en su capítulo IV establece el compromiso de la entidad respecto de la calidad, así mismo la Política del Sistema Integrado de Gestión Estratégica – SIGE, se refiere al compromiso de Bicentenario para que el SIGE cumpla con los requisitos aplicables a las normas, ISO 14000; OHSAS 18000; ISO 31000; NTCGP 1000; COSO; SOX.

En la revisión de la documentación entregada por la entidad sobre los controles, no se observa una matriz correspondiente a los controles establecidos para la mitigación de los riesgos asociados a las macroactividades de Relacionamiento con los públicos de interés, Cuidado de las personas y el medio ambiente y Gestión Social y DDHH correspondientes al Subproceso C4 del Buen Cuidado, de igual manera no se encuentra la relación de los controles asociados a la macroactividad de Planeación de Compras y Contratos perteneciente al Subproceso C5 Compras y Contratos.

Esta situación demuestra deficiencias en el sistema de control interno y de gestión de calidad, lo que dificulta realizar actividades de seguimiento y control continuo a los procesos, subprocesos y macro actividades de la entidad.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 03. Gestión Documental**

El numeral 4.4. Protección, seguridad y estándares de la información, de la política de buen gobierno contenida en la Declaración del Buen Cuidado aprobada por la Junta Directiva de la compañía, el 30 de septiembre de 2011, establece que BICENTENARIO reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información(...)

Verificada la información contenida en los expedientes contractuales allegados al equipo auditor y en los registros del aplicativo SAP, se observan deficiencias en la disposición de la documentación, teniendo en cuenta que en varios de los expedientes reposan extractos de actas del Comité de Inversión Social (BIC-SOC-CV-031 / 061 / 081 y 089) en los cuales no se referencia si el acta completa es un documento de reserva y su lugar de ubicación, tampoco se observan los certificados de todas las pólizas (BIC-SOC-CV-005) y no se evidencia la firma del profesional de proyectos en acta de visita del convenio BIC-SOC-CV-092; adicionalmente en el SAP no se encuentran todos los documentos de los acreedores que deben estar anexos en el módulo de finanzas como lo son las facturas (BIC-SOC-CV-077 / 083 / 089 / 092 y 100), por otra parte, se evidencia que han sido cargados documentos que no corresponden al acreedor y mucho menos al registro del pago en el sistema, como ocurre con el documento contable 51000013712013 del contrato GL&AC-0102.

Lo anterior demuestra deficiencias de control interno en el manejo y administración de la documentación, que dificultan la comprensión y seguimiento a la información por parte de los diferentes usuarios en cada uno de sus roles y puede ocasionar pérdidas de ésta.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 04. Comité de Seguimiento y Control**

Se encontró que para el Convenio BIC-SOC-CV-100, el Comité de Seguimiento y Control fue conformado el 29 de enero de 2014, fecha posterior a la legalización del contrato de obra pública N° 2014000009 de 2014 vinculado a dicho convenio, la cual fue del 20 de enero de 2014. Situación que evidencia un incumplimiento al numeral 7.3 de la Cláusula 7. Comité de Seguimiento y Control, toda vez que este no pudo haber tenido conocimiento del proceso de contratación previo a la adjudicación de los contratos, si no había sido creado. Lo anterior debido a deficiencias en los controles a la gestión documental y contractual, lo cual imposibilita el correcto ejercicio de la función de seguimiento y control.

Hallazgo administrativo.

#### **2.1.2. Legalidad**

#### **Hallazgo No. 05. Supervisión de los contratos**

En la evaluación de las carpetas contractuales Nos: 4400000110, 8100004, 8100038, 4400000098, 4600000483 y 4600000500 se evidenció una deficiente labor de vigilancia ya que no se encontraron los informes de seguimiento a la actividad contractual, de conformidad con las obligaciones del administrador establecidas en el numeral 6.2 del Manual de Contratación, obligaciones del

administrador de reportar el informe de seguimiento y control del contrato, establecidas en el literal m del documento de asignación, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a causa de la debilidades en la labor de supervisión, generando riesgos en la ejecución de los objetos contractuales.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 06. Acuerdo de Precios**

El Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S celebró la Orden de Trabajo PB-AC-011-027 firmada el día 16 de enero de 2013, para la fecha de la suscripción de dicha orden el Acuerdo de Precios PB-AC-011 estaba vencido, incumpliendo el Manual de Contratación vigente específicamente el numeral 2.4 TRAMITES. 2.4.3 Planeación: 2.4.3.1; 2.4.3.2; 2.4.3.5. Esto debido a que no existe un eficiente control y vigilancia de la contratación, generando riesgos por demandas que afecten el patrimonio del Oleoducto Bicentenario.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 07. Tiempo de ejecución**

El Oleoducto Bicentenario suscribió la Orden de Trabajo PB-AC-008-026 firmada el pasado 28 de noviembre de 2012, con una duración inicial de 31 días calendario y un valor total de \$300.317.134. La obra se inició el 15 de diciembre de 2012 y su fecha de terminación era 16 de enero de 2013, pero realmente concluyó el 18 de mayo de 2013. El día 1 de abril de 2013, mediante otrosí No 1, se realizó una adición de unos elementos por valor de \$38.883.979 y dos meses más. Entre el 16 de enero y el 1 de abril no existió soporte alguno de ampliación en tiempo para la ejecución de la orden, incumpliendo el Manual de Contratación vigente, específicamente el numeral 2.4 TRAMITES. 2.4.3 Planeación: 2.4.3.1; 2.4.3.2; 2.4.3.5. Esto debido a que no existe un eficiente control y vigilancia de la contratación, generando riesgos patrimoniales para la entidad.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 08. Vencimiento de la Garantía**

El Oleoducto Bicentenario suscribió la Orden de Trabajo PB-AC-008-026 el 28 de noviembre de 2012 con una duración inicial de 31 días calendario y un valor total de \$300.317.134; la obra se inició el 15 de diciembre de 2012, la fecha de terminación era 16 de enero de 2013 pero realmente concluyó el 18 de mayo de 2013. Entre el 1 de abril de 2013 y el 18 de mayo de 2013 no había amparo por cumplimiento y manejo del anticipo, solo hasta el 18 de julio de 2013 se realizó la ampliación de la póliza No 47545994000002515 del 30 de noviembre de 2012. Incumpliendo el Manual de Contratación Vigente, específicamente el numeral 2.4

TRAMITES. 2.4.3 Planeación: 2.4.3.1; 2.4.3.2; 2.4.3.5. Esto debido a que no existe un eficiente control y vigilancia de la contratación, generando riesgos por demandas que afecten el patrimonio de OBC.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 09. Pólizas de convenios**

La cláusula 13 del Convenio BIC-SOC-CV-005, establece que “cinco días después de suscrito el presente convenio, la entidad ejecutora deberá entregar a Bicentenario una póliza, expedida por una compañía de seguros reconocida en Colombia, con el amparo de cumplimiento; sin embargo en la revisión del expediente contractual se encontraron los certificados número 0, 1, 2 y 3 de la póliza que amparan los recursos hasta el 1 de agosto de 2012.

Debido a lo anterior se evidencia un incumplimiento a la cláusula 13, ya que dentro del expediente no reposa soporte de las pólizas que aseguren el valor de los recursos durante el período comprendido entre el 2 de agosto de 2012 al 8 de febrero de 2013. Denotando debilidades en el seguimiento y supervisión lo cual imposibilita realizar una correcta función de seguimiento y control sobre los recursos girados por la entidad.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 10. Soportes en la ejecución de los contratos.**

En la carpeta contractual No 8100038, se evidenció que en las facturas mensuales de pago al proveedor, no se describen las tareas realizadas por los abogados contratistas, incumpliendo lo estipulado en la cláusula décima (10) del contrato de prestación de servicios profesionales y el manual de contratación capítulo 1. Definiciones donde estipula que el contrato comprende los términos y condiciones bajo los cuales las partes asumen obligaciones.

Lo anterior, a causa de deficiencia en la supervisión del contrato, generando riesgos de transparencia en la ejecución de los objetos contractuales al cancelarse facturas sin evidenciarse los soportes que deben justificarlas.

Hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 11. Pólizas contractuales.**

Dentro de las carpetas contractuales No 4600000298 y 4400000098 se observa que se están amparando riesgos anteriores a la suscripción de los contratos. Lo anterior, por cuanto frente al primer contrato fue suscrito el 22 de febrero de 2013 y la póliza establece tener una vigencia a partir del 11 de diciembre de 2012,

igualmente frente a este contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual tiene una vigencia de fecha 11 de julio de 2014, es decir, con fecha posterior al inicio de la ejecución contractual; y respecto al segundo contrato, este se suscribió el 12 de marzo de 2013 y la póliza de seguro de cumplimiento estipula tener una vigencia a partir del 01-02-2013, con lo cual se está incumpliendo con lo estipulado en la cláusula octava de los contratos respectivos, el manual de contratación numeral 6.3 (documentos y registros), esto a causa de debilidades en la supervisión de los contratos, generando deficiencias en la legalización de los mismos

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 12. Convenio BIC – SOC – CV 035, Electrificación en el barrio La Coquerita, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre**

Al hacer la comparación entre las cantidades verificadas en campo y las reflejadas en las Actas suministradas por la Alcaldía Municipal Informe No. 1 del 21 de agosto de 2013 y la de Informe No. 2 del 10 de septiembre de 2013 se presentan menores y mayores cantidades de obra ejecutada, frente a las realmente pagadas y al hacer el balance se colige que el valor total de obra no ejecutada es de \$34.069.193,91, como se aprecia en la tabla 3.

Como responsabilidad del Ente Ejecutor, incumplimiento de lo estipulado en el Convenio BIC SOC CV 035, Cláusula 1 Objeto y Alcance, numeral 1.1 En cuanto a la ejecución del proyecto, Cláusula 2 Ejecutor del proyecto, numerales 2.1 Responsabilidad en el desarrollo del convenio y 2.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas y normas.

Respecto de Oleoducto Bicentenario, por el incumplimiento de lo establecido en: el Convenio BIC SOC CV 035, Cláusula 9, Responsabilidad, numeral 9.1 Labores de supervisión de Bicentenario.

En cuanto a las obligaciones del contratista, presenta incumplimiento del Contrato de obra pública (C.C. No. 70-221-005-2013), Cláusula segunda, Objeto, Cláusula cuarta, Obligaciones del contratista, numeral 6, colaborarle al municipio para que el objeto del contrato se cumpla, numeral 7, Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido.

En relación con el interventor inobservancia de lo establecido en: Incumplimiento del Contrato de obra pública (C.C. No. 70-221-005-2013), Cláusula tercera, numeral 3, Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, Cláusula vigésima primera, interventoría, frente a la omisión de lo establecido en la Ley 80/93 y el Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474.

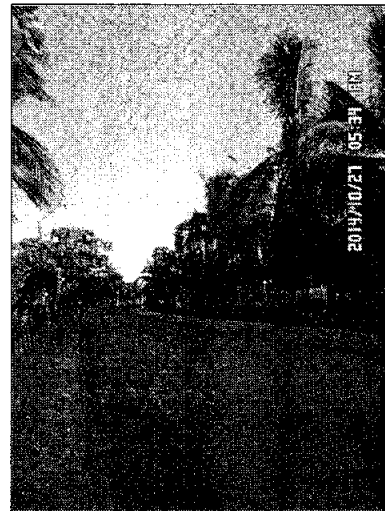
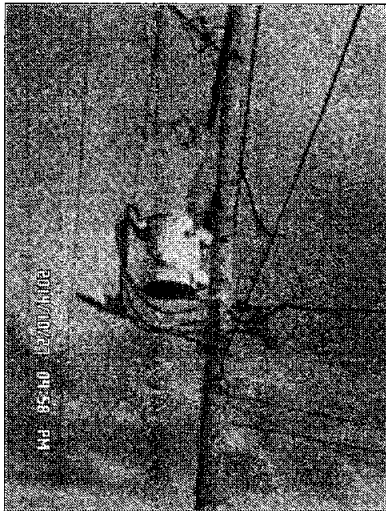


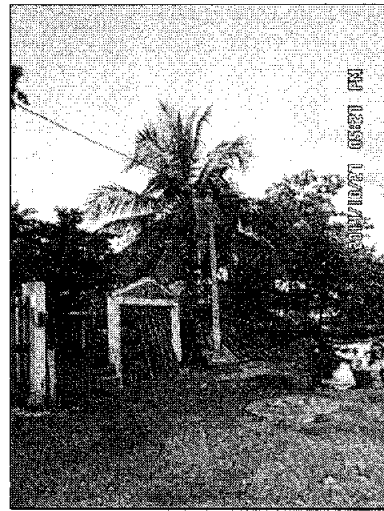
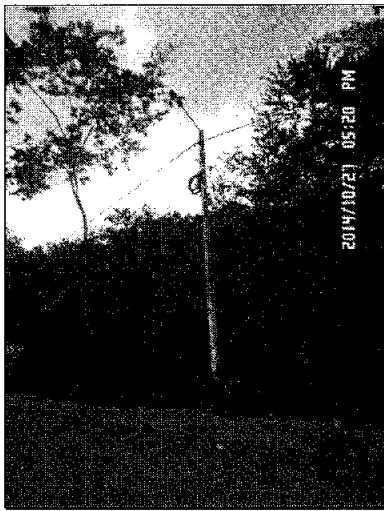
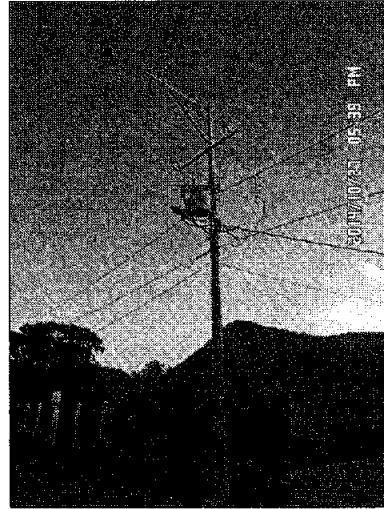
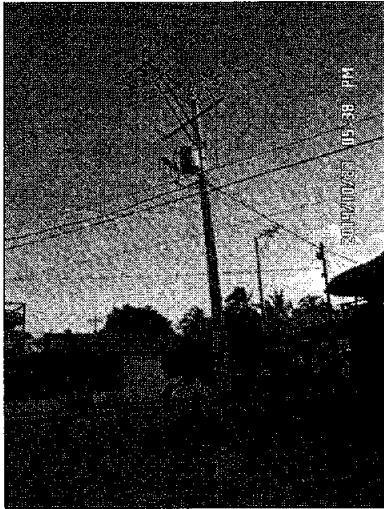
Esta situación se presenta debido a la falta de control y supervisión en desarrollo del objeto contractual, lo cual genera un detrimento al patrimonio por valor de \$34.069.193,91.

TABLA 3, DIFERENCIA MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA ELECTRIFICACION EN EL BARRIO LA COQUERITA, MUNICIPIO DE COVENAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE

ITEM	ACTIVIDADES	UN	TOTAL ACTA FINAL CONTRATISTA	TOTAL EN CAMPO UNITARIO CGR	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIFERENCIA
<b>2.0 CONFIGURACION RED SECUNDARIA</b>							
2.2	Armado BT 1Ø tipo AL aseg. con Tornillo (AL - T)	UN	8	17,0	- 9,0	135.639,85	- 1.220.758,65
2.3	Armado BT 1Ø tipo FL aseg. con Tornillo (FL - T)	UN	10	6,0	4,0	181.802,81	727.211,24
2.4	Armado BT 1Ø tipo FL aseg. con Band it (FL - CB)	UN	2	0,0	2,0	188.139,51	376.279,02
2.13	Lámpara de alumbrado público	UN	62	26,0	36,0	417.183,12	15.018.592,32
TOTAL COSTOS DIRECTOS							14.901.323,93
AIU (25%)							3.725.330,98
DBRA FISICA NO EJECUTADA							18.626.654,91
	Suministro e instalación de 10 expendedores de basura	GLB	1	0,0	1,0	15.442.539,0	15.442.539,00
TOTAL OBRA FISICA NO EJECUTADA							34.069.193,91

De acuerdo con la participación estatal porcentual de la Sociedad de Economía Mixta, Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S, que corresponde al 49,5290%, la cuantía del hallazgo fiscal es de \$ 16.874.131,05 que corresponde al detrimento patrimonial del estado.





Hallazgo administrativo con incidencia fiscal para OBC, e incidencia disciplinaria para quien adelantó la supervisión y/o interventoría por parte del municipio.

**Hallazgo No. 13. Convenio BIC – SOC –CV 031, Electrificación en el barrio San José, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre**

Al hacer la comparación entre las cantidades verificadas en campo y las reflejadas en el Acta Avance de obras suministrada por la Alcaldía Municipal sin fecha, se presentan menores y mayores cantidades de obra ejecutada, frente a las realmente pagadas y al hacer el balance se colige que el valor total de obra no ejecutada es de \$6.787.419,21, como se aprecia en la tabla 4.

Como responsabilidad del Ente Ejecutor, incumplimiento de lo estipulado en el Convenio BIC SOC CV 031, Cláusula 1 Objeto y Alcance, numeral 1.1 En cuanto a la ejecución del proyecto, Cláusula 2 Ejecutor del proyecto, numerales 2.1 Responsabilidad en el desarrollo del convenio y 2.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas y normas.

Respecto de Oleoducto Bicentenario, por el incumplimiento de lo establecido en: el Convenio BIC SOC CV 031, Cláusula 9, Responsabilidad, numeral 9.1 Labores de supervisión de Bicentenario.

En cuanto a las obligaciones del contratista, presenta incumplimiento del Contrato de obra pública (C.C. No. 70-221-005-2013), Cláusula segunda, Objeto, Cláusula cuarta, Obligaciones del contratista, numeral 6, colaborarle al municipio para que el objeto del contrato se cumpla, numeral 7, Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido.

En relación con el interventor inobservancia de lo establecido en: Incumplimiento del Contrato de obra pública (C.C. No. 70-221-005-2013), Cláusula tercera, numeral 3, Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, Cláusula vigésima primera, interventoría, frente a la omisión de lo establecido en la Ley 80/93 y el Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

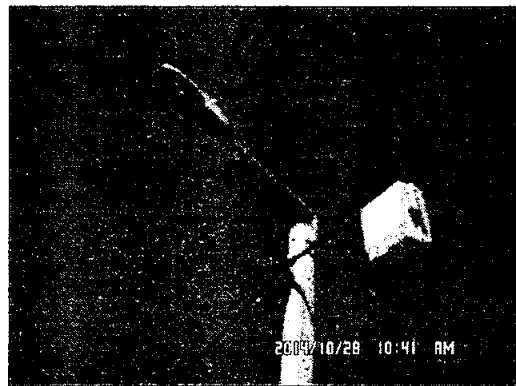
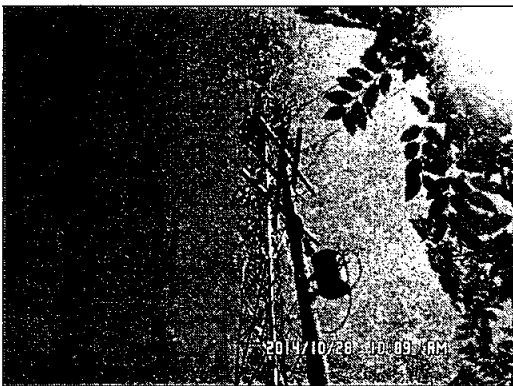
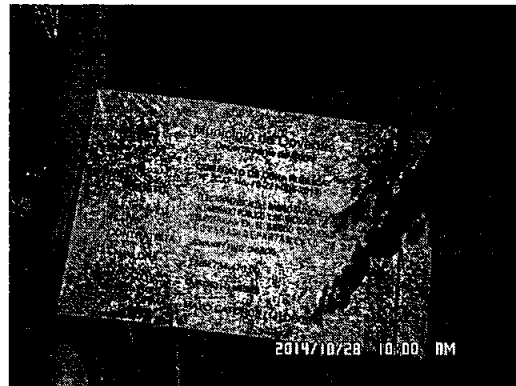
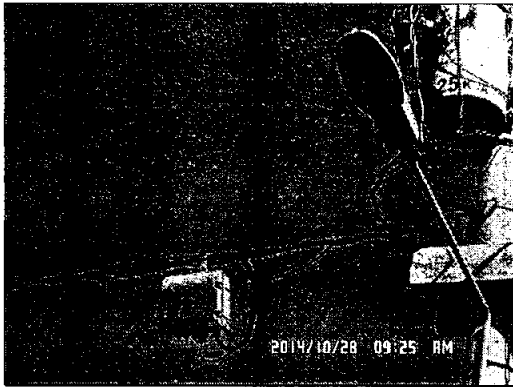
Esta situación se presenta debido a la falta de control y supervisión en desarrollo del objeto contractual, lo cual genera un detrimento al patrimonio por valor de \$6.787.419,21.

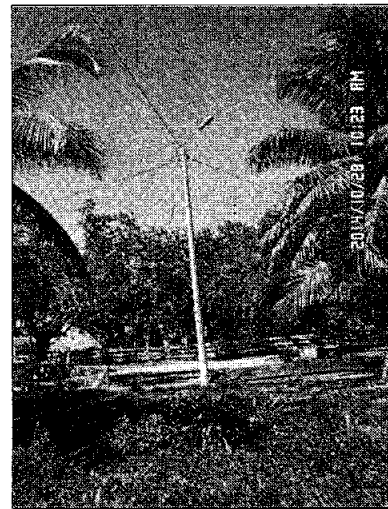
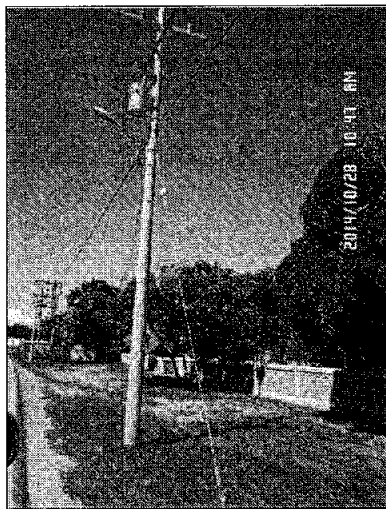
TABLA 4. DIFERENCIA MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA ELECTRIFICACION EN EL BARRIO SAN JOSE, CONVENIO BIC – SOC –CV 031, MUNICIPIO DE COVENAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE

ITEM	ACTIVIDADES	UN	TOTAL ACTA FINAL CONTRATISTA	TOTAL EN CAMPO CGR	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIFERENCIA
<b>CONFIGURACION RED PRIMARIA</b>							
4	Hincada y Apimada de Poste 1º (Poste 1º)	UN	2	3,0	- 1,0	1.248.185,60	- 1.248.185,60
5	Armado MT 2Ø tipo AL<5º (AL<5º)*	UN	2	3,0	- 1,0	423.228,41	- 423.228,41
<b>CONFIGURACION RED SECUNDARIA</b>							
17	Armado BT 1Ø tipo AL aseg. con Tornillo (AL - T)	UN	19	28,0	- 9,0	136.639,85	- 1.229.758,65
20	Armado BT 1Ø tipo FL aseg. con Tornillo (FL - T)	UN	2	19,0	- 17,0	181.802,81	- 3.090.647,77
22	Armado BT 1Ø tipo FL aseg. con Band it (FL - CB)	UN	2	-	2,0	186.139,61	372.279,22
23	Armado BT 1Ø tipo AG aseg. con Tornillo y abierta (AG - T.a)	UN	5	4,0	1,0	252.548,49	252.548,49
29	Armado BT 1Ø tipo AL FL aseg. con Esparrago y abierta (AL FL - E.a)	UN	10	1,0	9,0	229.190,09	2.062.710,81
32	Armado BT 1Ø tipo AL FL aseg. con Esparrago y cerrada (AL FL - E.c)	UN	10	2,0	8,0	265.590,09	2.124.720,72
35	Templete 2º Directa a Tierra (Ret BT DT)	UN	35	15,0	20,0	179.751,83	3.595.036,60
40	Caja Portabornera de 4 Salidas (Caja 4 S)	UN	12	26,0	- 14,0	450.456,70	- 6.306.393,80
41	Caja Portabornera de 8 Salidas (Caja 8 S)	UN	30	10,0	20,0	528.456,70	10.569.134,00
<b>SUBESTACIONES</b>							
46	Vestida, Protección y Seccionamiento de S/E (Vestida CT)*	UN	4	5,0	- 1,0		- 924.371,56
47	Puesta a Tierra de S/E (PA CT)	UN	4	5,0	- 1,0		- 313.279,54
48	Puesta a Tierra Ramal (PA Ramal)	UN	12	11,0	1,0		269.504,54
49	Estribos MT*	UN	8	10,0	- 2,0		- 280.133,68
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>							5.429.935,37
<b>AIU (25%)</b>							1.357.483,84
<b>TOTAL OBRA FISICA NO EJECUTADA</b>							6.787.419,21

De acuerdo con la participación estatal porcentual de la Sociedad de Economía Mixta, Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S, que corresponde al 49,5290%,

la cuantía del hallazgo fiscal es de \$ 3.361.740,86 que corresponde al detrimento patrimonial del estado.





Hallazgo administrativo con incidencia fiscal para OBC, e incidencia disciplinaria para quien adelantó la supervisión y/o interventoría por parte del municipio.

#### **Hallazgo No. 14. Etapa precontractual**

En la revisión del expediente contractual del contrato No 8100004 suscrito con Level 3 Colombia S.A, allegado al equipo auditor, no se evidenciaron los documentos que deben ser aportados por el contratista durante la etapa precontractual como son: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, cumplimiento de disposiciones anticorrupción, etc; incumpliendo el manual de contratación en el numeral 5.3.1 literal c (solicitud de inicio de contratación o compra) y numeral 6.3 (documentos y registros), lo cual se debe a deficiencias de control en la etapa precontractual, lo cual genera riesgos de incursión en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Hallazgo administrativo.